



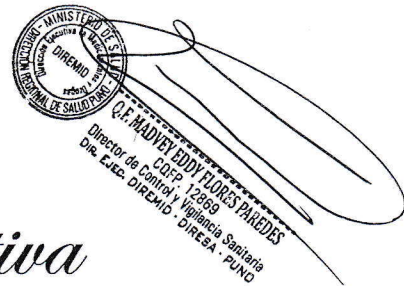
PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional de Salud
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0129-2020-DRS-PUNO-DIREMID



Resolución Administrativa

Puno, 01 de Junio del 20

Visto el expediente N° 620 del 19 de Mayo del 2020 que contiene solicitud para autorización sanitaria de ampliación de actividades de establecimiento farmacéutico, Recibo de Pago N° 036125, formato A-4 y RUC, presentado por **SANTOS ELVIS SUAÑA QUISPE**, Representante legal de **GRUPO DISMEDIC IMPORT S.A.C.**, cuyo nombre comercial es **DROGERIA Y DISTRIBUIDORA GRUPO DISMEDIC IMPORT S.A.C.** y la Químico Farmacéutico **SENAIDA SOLEDAD QUISPE MEJIA** con **CQFP N°19151**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, el recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES** a **GRUPO DISMEDIC IMPORT S.A.C.**, con nombre comercial de **DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA GRUPO DISMEDIC IMPORT S.A.C.**, para la Comercialización, Almacenamiento y/o Distribución de **Dispositivos Médicos: Equipos Biomédicos, Dispositivos Médicos de Diagnostico in Vitro (Reactivos de Diagnostico)**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20604169373**, con oficina administrativa sito en el Jr. Carabaya N°1086 Urb. San José y Almacén sito en Jr. Cabana N° 1221 Urb. Nueve de Octubre, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas y Sábados de 08:00 a 13:00 horas, cuenta con un Director Técnico Químico Farmacéutico **SENAIDA SOLEDAD QUISPE MEJIA** con **CQFP N°19151** cuyo horario de labor es de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas y Sábados de 08:00 a 13:00 horas;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, por lo que es procedente la Autorización Sanitaria de Ampliación de Actividades, el mismo que se acredita a folios once en el Informe de evaluación N° 04-2020 de fecha 20 de Mayo del 2020, del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N°29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y Productos Sanitarios", en aplicación al título IV, Decreto Supremo N°014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;



De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la **AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES** a **GRUPO DISMEDIC IMPORT S.A.C.**, con nombre comercial de **DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA GRUPO DISMEDIC IMPORT S.A.C.**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20604169373**, cuyo **Representante Legal** es **SANTOS ELVIS SUAÑA QUISPE**, con oficina administrativa sito en el Jr. Carabaya N°1086 Urb. San José y Almacén sito en Jr. Cabana N° 1221 Urb. Nueve de Octubre, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas y Sábados de 08:00 a 13:00 horas, autorizada para la Comercialización, Almacenamiento y/o Distribución de **Dispositivos Médicos: Equipos Biomédicos, Dispositivos Médicos de Diagnostico in Vitro (Reactivos de Diagnostico)**, con la Dirección Técnica de la Químico Farmacéutico **SENAIDA SOLEDAD QUISPE MEJIA** con **CQFP N°19151**, cuyo horario de labor es de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas y Sábados de 08:00 a 13:00 horas.

Artículo 2°.- El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 4°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



Q.F Rosario Esquia Panca
COFP N° 01241
Directora Ejecutiva de Medicamentos
Insumos y Drogas

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
03 JUN 2020

Fidel E. Cruz Mamani
FEDATARIO TITULAR